

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 27 de abril de 2021. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 14 de octubre de 2020, por este despacho judicial. Sírvese proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00283
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA
Demandado: DEISY VIVIANA COLLAZOS RUIZ

Auto de Sustanciación Civil N° 257

Ref. Auto Requiere Parte

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado DEISY VIVIANA COLLAZOS RUIZ como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 14 de octubre de 2020, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZ
2020--00283

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0061345b29b95c2c17536bacb29a3364c2e4c47f35023b1033085d3e365317
e2**

Documento generado en 28/04/2021 12:07:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**